

Requisitos para conseguir la incapacidad permanente

Por Manuel Díaz Fernández, Graduado Social y profesor-colaborador de obra jurídica ISDE en Derecho del Trabajo

1. Introducción

La función principal de la incapacidad permanente, como la mayoría de las prestaciones, es la de cubrir una necesidad económica que se ha perdido —renta salariales o profesionales— por un proceso de tipo patológico o traumático que puede estar derivado bien por un enfermedad o por un accidente y por el cual el sujeto tiene reducida, e incluso anulada, su capacidad para trabajar de forma que se presume que será definitiva.

La incapacidad permanente está incluida dentro de la denominada «acción protectora» de la Seguridad Social, concretamente dentro del Régimen General y de los Regímenes Especiales, en estos, con las particularidades que se indique en cada Régimen.

2. Concepto

El concepto de Incapacidad permanente, en la **modalidad contributiva**, es decir, que se exige un período de carencia o cotización, se establece en el **artículo 193** del Real **Decreto Legislativo 8/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social —**LGSS**, en adelante— Dicho artículo, en su punto uno, dice así: «La incapacidad permanente contributiva es la situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescr ...